

Caracas, 13 SEP 2007

CIRCULAR

PARA: GERENTES DE ADUANAS

**Atención: División de Operaciones y
Áreas de Apoyo Jurídico y Asistencia
al Contribuyente**

De conformidad con la atribución conferida en el artículo 14 numeral 17 de la Providencia Administrativa N° SNAT/2005/0864 de fecha 23/09/2005, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.333 de fecha 12/12/2005, esta Gerencia, con la finalidad de mantener actualizadas a todas las Gerencias de Aduanas, cumple con comunicarles lo siguiente:

La Resolución modificatoria del Arancel de Aduanas N° 131 de fecha 19/10/2005, publicada en Gaceta Oficial N° 38.353 de fecha 09/01/2006, emanada de los Ministerios Finanzas (Poder Popular para las Finanzas) y de Industrias Ligeras y Comercio (Poder Popular de las Industrias Ligeras y el Comercio), mediante la cual se incrementa a 35% el nivel arancelario de las subpartidas referidas a los sectores textil y calzado, estará vigente hasta el día 28 de septiembre de 2007. En tal sentido, se están efectuando los ajustes pertinentes en el Sistema Aduanero Automatizado para restituir las tarifas arancelarias de estas subpartidas de conformidad con el Arancel de Aduanas vigente.

El contenido de la presente Circular deberá ser difundido a los funcionarios a quienes compete en esa Gerencia la determinación del régimen jurídico aplicable a las mercancías.

Colóquese en sitio visible para el conocimiento de todos los usuarios del servicio.

Atentamente,



Carolina Beleño Maza
CAROLINA BELEÑO MAZA
Gerente de Arancel
Intendencia Nacional de Aduanas